

Tlajomulco

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 diecinueve de octubre, en el desahogo del punto 5.3 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 170/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Reglamentos, como coadyuvante, relativo al turno asentado en punto de acuerdo 163/2017/TC, aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre del año 2017, dejando abierta la posibilidad de realizar nuevas reformas al marco jurídico de nuestro Municipio, hasta en tanto la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco tenga por cumplidos los puntos de la Recomendación 01/2009 en cuanto a aspectos normativos se refiere, manifestando la apertura al diálogo con dicho órgano garante en este tema de notorio interés público y social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general con las modificaciones que en lo particular fueron autorizadas, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los ordenamientos municipales vigentes en cumplimiento de la Recomendación 01/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco; en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.

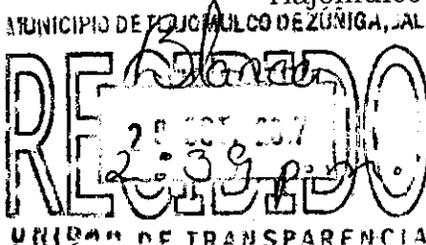
TERCERO.- En consecuencia, remítase al Presidente Municipal para efectos de su promulgación y publicación.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 diecinueve de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

